



Fernández i Iruela, Juli

Diputado por Girona. IX Legislatura
G.P. Socialista (GS)

Fecha de alta: 25 de marzo de 2008

Actividades

A) Cargos públicos

Regidor del Ayuntamiento de Palafrugell (Girona), Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.03.2009
percibiendo indemnizaciones por asistencia a sesiones
plenarias.

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

D) Actividades docentes extraordinarias.



Congreso de los Diputados

Comisión del Estatuto de los Diputados

E) Cargos en Partidos o Grupos Parlamentarios.

--

F) Actividad de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, así como las publicaciones derivadas de ellas¹

--

G) Actividades privadas autorizadas²:

Cese en el cargo de miembro del Consejo de Administración de la Caixa de Girona.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.03.2009
Consejero de la Asamblea General de Caixa de Girona.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.03.2009
Director y Administrador de "SERCONFIS ASESORÍA", dedicada a la consultoría sin ninguna relación con el sector público.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.03.2009
Socio administrador de "AUDIT", empresa dedicada a la prevención de riesgos laborales, sin ninguna relación con el sector público.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.03.2009
Continúa siendo socio administrador de "AUDIT", empresa dedicada a la prevención de riesgos laborales, sin ninguna relación con el sector público, pero que en estos momentos dicha empresa se encuentra sin actividad.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 23.02.2010

Anexo de escritos presentados en relación con las actividades declaradas.

1. [Declaración de actividades, de 25 de marzo de 2008](#)
2. [Escrito relativo a su declaración de actividades, de 15 de julio de 2008](#)
3. [Declaración de modificación de la de actividades, de 11 de febrero de 2010](#)

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en alguna de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG.

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2